

DECRETO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Sección de Servicios Sociales

Visto el expediente número 2021016348 relativo al inicio del procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 5 de marzo de 2021, número 28, entrando en vigor el día 29 de febrero de 2021, y resultando que:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021 en cumplimiento de lo señalado en el precepto contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalando, entre otros, sus objetivos y efectos, destinatarios, procedimientos de concesión, plazo de ejecución, costes previsibles y fuentes de financiación. En documento anexo al Plan, se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo una serie de criterios, contando con 12 líneas estratégicas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó aprobar el Presupuesto General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 5 de marzo de 2021, número 28, entrando en vigor el día 29 de febrero de 2021

3.- En el citado presupuesto se relacionan las subvenciones nominativas que en materia de Servicios Sociales se han previsto para las distintas Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, así como los importes que se prevé para atender al gasto de los proyectos que sean presentados en esta Corporación:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€
ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000,00.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000,00.-€
ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000,00.-€

FUNDACIÓN NIÑOS CON CANCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000,00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	3.845,14.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	15.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900,89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000,00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870,00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000,00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151,60.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400,00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207,00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000,00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000,00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.413,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000,00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000,00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580,00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000,00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400,00.-€



FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000.00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	55.323.50.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	13.600.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	15.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	70.000.00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.	150.23100.48900	25.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	100.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	18.000.00.-€
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	9.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000.00.-€

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 27-04-2021 10:33:55
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 2662/2021	Fecha: 27-04-2021 10:33
Nº expediente administrativo: 2021-016348 Código Seguro de Verificación (CSV): 2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E		
Fecha de sellado electrónico: 27-04-2021 12:46:01 - 3/8 - Fecha de emisión de esta copia: 27-04-2021 12:47:58		



4.- Las actividades de estas entidades, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a satisfacer las necesidades de los distintos colectivos (mayores, menores, discapacitados, mujeres en exclusión social, etc.) -entendida ésta en su sentido más amplio-, desarrollando diversos proyectos con el fin de atender necesidades básicas, promover la integración social de los mismos y la mejora de su calidad de vida. Para el desarrollo de estas tareas se hace preciso contar, al menos en parte, con el apoyo de las instituciones públicas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- El art. 33 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobado por Acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, establece las competencias de los Tenientes de Alcalde de Área y en su apdo. f) establece "la ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o propuesta al órgano competente."

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el Decreto de Alcaldía número 4182/2019, de 20 de junio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las siguientes Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 5 de marzo de 2021, número 28, entrando en vigor el día 29 de febrero de 2021

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 27-04-2021 10:33:55
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 2662/2021	Fecha: 27-04-2021 10:33
Nº expediente administrativo: 2021-016348 Código Seguro de Verificación (CSV): 2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E		
Fecha de sellado electrónico: 27-04-2021 12:46:01	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-04-2021 12:47:58



ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000.00.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000.00.-€
ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000.00.-€
FUNDACIÓN NIÑOS CON CANCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000.00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	3.845,14-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	15.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900,89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000.00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870.00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000.00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151,60.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400.00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207.00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000.00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000.00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596,49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.413,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000.00.-€



FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	14.580.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000.00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	55.323.50.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	7.087.50.-€
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	13.600.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	15.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	70.000.00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO,	150.23100.48900	25.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	100.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	18.000.00.-€
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000.00.-€

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 27-04-2021 10:33:55
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 2662/2021	Fecha: 27-04-2021 10:33
Nº expediente administrativo: 2021-016348 Código Seguro de Verificación (CSV): 2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E		
Fecha de sellado electrónico: 27-04-2021 12:46:01 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 27-04-2021 12:47:58		



ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	9.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000,00.-€

Esta concesión estará condicionada a que las citadas Asociaciones o Fundaciones presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero.- Las solicitudes de concesión directa de subvención nominativa se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público. Además, podrá ser presentada a través de la Sede Electrónica de esta Corporación, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 27-04-2021 10:33:55
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 2662/2021	Fecha: 27-04-2021 10:33
Nº expediente administrativo: 2021-016348 Código Seguro de Verificación (CSV): 2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E		
Fecha de sellado electrónico: 27-04-2021 12:46:01 - 7/8 - Fecha de emisión de esta copia: 27-04-2021 12:47:58		



Cuarto.- El plazo para presentar solicitudes de concesión directa de subvención nominativa estará abierto en el año natural 2021, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe el calendario de cierre del ejercicio presupuestario del año 2021.

Quinto.- Se determinará la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención en el momento procedimental oportuno en relación con el proyecto a subvencionar

Sexto.- Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la Subvención.

Séptimo.- Notificar a las entidades interesadas de la exclusiva parte que pueda afectarles.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, D. Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Primer Teniente de Alcalde	Fecha: 27-04-2021 10:33:55
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 2662/2021	Fecha: 27-04-2021 10:33
Nº expediente administrativo: 2021-016348 Código Seguro de Verificación (CSV): 2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2177C812D7A2FE193081306C2C71CF4E		
Fecha de sellado electrónico: 27-04-2021 12:46:01 - 8/8 - Fecha de emisión de esta copia: 27-04-2021 12:47:58		

